



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 327 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 MAY 2016

VISTOS:

El Oficio N° 392-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de mayo de 2016, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de Equipos Especializados para el Proyecto SNIP N° 209425, Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; el Proveído, de fecha 25 de mayo de 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 16°, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)";



Que, asimismo en su artículo 27, establece que las entidades excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) i) *Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...)*". La citada norma prevé que existe la posibilidad que las Entidades puedan contratar directamente con un proveedor determinado; siempre y cuando los bienes o servicios sean adquiridos con fines de investigación, etc;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) 9. *Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta;*



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 327 -2016-UNTRM/R

Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;

Que, con Oficio N° 0270-2016-UNTRM-FIZAB-IGBI-DE, de fecha 23 de marzo del 2016, el Director Ejecutivo del IGBI, informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, que el Coordinador del Proyecto SNIP N° 209425 – PRONUT, con Informe N° 001-2016/UNTRM/FIZAB/IGBI/C, informa que está considerado en el expediente técnico del proyecto SNIP N° 209425 "Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", el presupuesto para la adquisición de equipos especializados con el objeto de desarrollar investigación básica, aplicada, que fomenten la investigación científica y el desarrollo tecnológico, generando nuevos conocimientos que respondan a las necesidades de los alumnos, docentes, investigadores de la UNTRM, adjuntando el Informe Técnico y las especificaciones técnicas para la adquisición de los equipos especializados;



Que, mediante Oficio N° 285-2016-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, de fecha 23 de marzo del 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, remite al Director General de Administración, el expediente antes acotado, para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 180-2016-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 09 de mayo de 2016, la Sub Directora de Abastecimiento, informa a la Dirección de Economía, que de acuerdo a las especificaciones técnicas alcanzadas, procedió a realizar la indagación de mercado, según Informe N° 063-A-2016-UNTRM-DGA/DE/SDABA/UA-MCR, considerando la modalidad de selección. Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso de Selección: Contratación Directa, Descripción: "Adquisición de Equipos Especializados para el Proyecto SNIP N° 209425, Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Objeto: Bienes, Valor Referencial: S/. 137,500.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles); señala que de acuerdo a los informes antes citados se estaría cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se procedería a realizar una contratación directa, previo informe legal y la certificación presupuestaria;

Que, con Informe N° 1200-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 17 de mayo de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario disponible para atender la "Adquisición de Equipos Especializados para el Proyecto SNIP N° 209425, Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", adjuntando la cadena funcional programática;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 327 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 081-2016-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 20 de abril de 2016, la Directora de Asesoría Legal, concluye que de acuerdo a las consideraciones, la información proporcionada y al amparo de las disposiciones legales vigentes, opina que nos encontramos ante la figura de Contratación Directa, que nos faculta contratar bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, por lo tanto, corresponde aplicar los criterios para proceder a una Compra Directa, de acuerdo a la normatividad legal vigente sobre Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de mayo de 2016, la Dirección General de Administración, resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2016 de la UNTRM, aprobado con Resolución Rectoral N° 001-2016-UNTRM-R, de fecha 04 de enero del 2016, e Incluir el proceso de selección: Contratación Directa "Adquisición de Equipos Especializados para el Proyecto SNIP N° 209425, Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; asimismo, aprueba el expediente de contratación;

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de Equipos Especializados para el Proyecto SNIP N° 209425, Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", la misma que emite en base a los Informes Técnico y Legal, que sustentan el método de contratación a adoptarse, en concordancia con el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", que establece que para adquirir un bien o servicio mediante compra directa, es necesario la aprobación de la misma mediante resolución del titular de la entidad, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos Especializados para el Proyecto SNIP N° 209425, Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por el importe de S/. 137,500.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

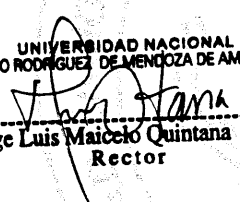
N° 327 -2016-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
Ghm